- **La RESOLUCIÓN es una regla de inferencia correcta que cuando se utiliza para producir una refutación es también completa.**

- **El principio de resolución describe una forma de encontrar contradicciones en una base de datos de cláusulas con un nº de sustituciones mínimas.**

- **Pasos para las pruebas de refutación por resolución:**
 1. **Poner las premisas o axiomas en forma clausal**
 2. **Añadir la negación de lo que va a ser probado, en forma clausal, al conjunto de axiomas.**
 3. **Resolver estas cláusulas juntas, produciendo nuevas cláusulas consecuencia lógica de ellas.**
 4. **Producir una contradicción generando la cláusula vacía.**
 5. **Las sustituciones utilizadas para producir la cláusula vacía son aquellas bajo las que el opuesto del objetivo negado es cierto.**

- **La resolución es refutación completa y por lo tanto la cláusula nula o vacía puede generarse siempre que exista una contradicción en el conjunto de cláusulas.**

- **La forma de resolución más común es la llamada resolución binaria.**

RESOLUCIÓN EN EL CALCULO DE PREDICADOS

1. **Convertir todas los axiomas a forma clausal**
2. **Negar el teorema y convertir el resultado a forma clausal. Añadirlo al conjunto de cláusulas obtenidas en el paso anterior.**
3. **Hasta que se encuentre una contradicción o no pueda realizarse ningún progreso repetir:**
 a) **Seleccionar dos cláusulas. Llamarlas cláusulas padres.**
 b) **Resolverlas. Si existe un par de literales T_1 y T_2 tales que una de las cláusulas padre contenga a T_1 y la otra contenga a T_2 y si T_1 y T_2 son unificables y complementarios, entonces la resolvente será la disyunción de todos los literales de ambas cláusulas padres, una vez realizadas las sustituciones apropiadas (las que han hecho que T_1 y T_2 unifiquen) con la siguiente excepción: ni T_1 ni T_2 deben aparecer en la resolvente. Si existe más de una pareja de literales complementarios, en la resolvente sólo se eliminará una de ellas.**
 c) **Si la resolvente es la cláusula vacía, se ha encontrado una contradicción. Si no lo es, añadirla al conjunto de cláusulas sobre las que se está aplicando el procedimiento.**